



RESOLUCIÓN N° 812/2024.-

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES DE LAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 170/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – REGISTUR”. -----

Asunción, 01 de julio de 2024.-

VISTO: La solicitud de actualización de la tabla de valores de las tasas relativas a los servicios de inscripción, habilitación y revalidación de prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo – REGISTUR, realizada por la Dirección de Formalización del Sector Turístico, mediante el Memorándum DFST N° 03/2024, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 170/2024, de fecha 27 de febrero de 2024 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR, POR LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - REGISTUR”*, regula el cobro de una tasa en contrapartida al servicio de inscripción, habilitación y renovación de habilitación anual y también de las actualizaciones que esta sufra.-----

Que, la Resolución N° 681/2019, de fecha 10 de junio de 2019 *“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS CON FINES TURÍSTICOS”*, en su artículo 2° define a los alojamientos alternativos, como establecimientos que brindan alojamiento a turistas en viviendas acondicionadas, llámense departamentos y/o casas de manera habitual por un periodo no menor a una pernoctación y no superior a los 30 (treinta) días.-----

Que, la Resolución N° 170/2024, no ha contemplado entre sus disposiciones el cobro diferenciado en caso de tratarse de inscripción, habilitación y revalidación de aquellos alojamientos alternativos con fines turísticos que ofrecen el servicio de hospedaje a través de departamentos **en más de un edificio** específicamente.-----

Que, por Resolución N° 1.578/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 *“SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE PUERTOS CON FINES TURÍSTICOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”*, clasificador de prestador que no se encuentra incluido en la Resolución N° 170/2024. -----

Que, así mismo resulta necesario incorporar en el apartado Otras Tarifas de actualización del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, el cambio de nombre de fantasía de Prestadores de Servicios Turísticos. -----

Que, la Dirección General Jurídica, se expidió en los términos del Dictamen DSNR N° 38/2024, de fecha 01 de julio de 2024, por la cual se otorga su parecer para la suscripción de la presente Resolución. -----





RESOLUCIÓN N° 812/2024.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES DE LAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 170/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – REGISTUR”. -----

Que, por Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Del Carmen Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ACTUALIZAR, la tabla de valores de las tasas establecidas por la Resolución N° 170/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, relativas a los servicios de inscripción, habilitación y revalidación de prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo – REGISTUR. -----

Art. 2°.- ESTABLECER, que la única tabla de valores de las tasas vigente es la que se encuentra como Anexo a la presente resolución foliado desde el 01 al 04. -----

Art. 3°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General Administrativa y Finanzas y a la Dirección de Formalización del Sector Turístico, la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento efectivo a la presente Resolución. -----

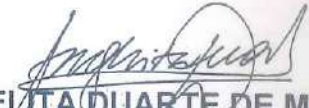
Art. 4°.- DEJAR, sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución. -----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General. -----


Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Resoluciones

Original: Secretaria General – SG.

Copia fiel 1: Dirección General de Gestión Turística.

Copia fiel 2: Dirección de Formalización del Sector Turístico.

Copia fiel 3: Departamento de Registro de la Oferta Turística – DROT.

Copia fiel 4: Departamento de Fiscalización y Control Turístico – DFCT.

ADM/GS/MV/EE



RESOLUCIÓN Nº 812/2024.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES DE LAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN Nº 170/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – REGISTRUR”. -----

ANEXO

1. TASAS DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

Servicios	Cantidad de Jornales
Inscripción y habilitación de Agencia de Viajes de Turismo emisoro y receptoro. Categoría (A)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Empresas Operadoras Mayoristas de Turismo emisoro y receptoro. Categoría (B)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Establecimientos de Alojamiento Hoteleros. Categoría (H)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Establecimiento de Alojamiento Turístico Alternativo Categoría (AT) (*)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Establecimientos de Hospedaje Extra Hotelero. Categoría (HX)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Establecimientos que forman parte del Programa Posadas Turísticas del Paraguay.	Un (1) Jornal Mínimo
Inscripción y habilitación de Empresas de Transporte de Turístico terrestre Categoría (T)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Empresas de Arrendamiento de vehículos. Categoría (V)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Restaurantes, bares y afines. Categoría (R)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Parques temáticos, empresas organizadoras de animación cultural. Categoría (P)	Tres (3) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Comisionistas, corredores, asesores de servicios turísticos y otros intermediarios. Categoría (I)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Centro de convenciones y eventos y eventos en general / pabellón ferial. Categoría (E)	Tres (3) Jornales Mínimos

(*) Dicho monto deberá ser abonado por cada edificio, de diferente ubicación, independientemente que se encuentre bajo la misma titularidad.





RESOLUCIÓN N° 812/2024.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES DE LAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 170/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – REGISTUR”.

Servicios	Cantidad de Jornales
Inscripción y habilitación de Empresas organizadoras de turismo de eventos, congresos, convenciones, ferias y exposiciones. Categoría (C)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Consultoras turísticas. Categoría (M)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Otras empresas cuyas actividades sean afines al turismo, previa justificación específica. Categoría (O)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Guías de Turismo: Guía Internacional (GI); Guía Local (GL); Guía Nacional (GN); Guía Regional (GR); Informador Turístico; Orientador Turístico (OT); Facilitador (FA);	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Turismo Naturaleza en la Modalidad de Aventura (TN): Parque Temático (P.1); Reservas ecológicas turísticas y afines (P.2) y Categoría B.2	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Turismo de Naturaleza en su modalidad de Turismo Fluvial y Lacustre. Categorías (TL; TF)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Turismo de Naturaleza en su modalidad de Turismo en el ámbito Rural: Turismo Rural (TR); Turismo Agro-Tecnológico (TA); Turismo de los Pueblos (TRC.1); Turismo en Compañías o Colonias de Campesinos (TRC.2); Turismo en Comunidades Indígenas (TRC.3); Turismo en Granjas-Escuelas (TG)	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Turismo Naturaleza en la Modalidad de Pesca	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción y habilitación de Puertos con fines Turísticos de propiedad privada	Dos (2) Jornales Mínimos





RESOLUCIÓN Nº 812/2024.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES DE LAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN Nº 170/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – REGISTUR”. -----

2. TASAS DE REVALIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

Servicios	Cantidad de Jornales
Revalidación de Agencia de Viajes de Turismo emisor y receptor. Categoría (A)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Empresas Operadoras Mayoristas de Turismo emisor y receptor. Categoría (B)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Establecimientos de Alojamiento Hoteleros. Categoría (H)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Establecimientos de Alojamiento Turístico Alternativo. Categoría (AT) (*)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Establecimientos de Hospedaje Extra Hotelero. Categoría (HX)	Un (1) Jornal Mínimo
Revalidación de Establecimientos que forman parte del Programa Posadas Turísticas del Paraguay.	Medio (0.5) Jornal Mínimo
Revalidación de Empresas de Transporte Turístico terrestre. Categoría (T)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación Empresas de Arrendamiento de vehículos. Categoría (V)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Restaurantes, bares y afines. Categoría (R)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Casinos de juegos, discotecas y afines. Categoría (Z)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Parques temáticos, empresas organizadoras de admiración cultural. Categoría (P)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Comisionistas, corredores, asesores de servicios turísticos y otros intermediarios. Categoría (I)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Centro de convenciones y eventos y eventos en general / pabellón ferial. Categoría (E)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Empresas organizadoras de turismo de eventos, congresos, convenciones, ferias y exposiciones. Categoría (C)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Consultoras turísticas. Categoría (M)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Otras empresas cuyas actividades sean afines al turismo, previa justificación específica. Categoría (O)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Guías de Turismo: Guía Internacional (GI); Guía Local (GL); Guía Nacional (GN); Guía Regional (GR); Informador Turístico; Orientador Turístico (OT); Facilitador (FA)	Un (1) Jornal Mínimo

(*) Dicho monto deberá ser abonado por cada edificio, de diferente ubicación, independientemente que se encuentre registrado bajo la misma titularidad.





RESOLUCIÓN Nº 812/2024.-

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES DE LAS TASAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN Nº 170/2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – REGISTUR”. -----

Servicios	Cantidad de Jornales
Revalidación de Turismo Naturaleza en la Modalidad de Aventura (TN): Parque Temático (P.1); Reservas ecológicas turísticas y afines (P.2) y Categoría B.2	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Turismo de Naturaleza en su modalidad de Turismo Fluvial y Lacustre.	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Turismo de Naturaleza en su modalidad de Turismo en el ámbito Rural: Turismo Rural (TR); Turismo Agro-Tecnológico (TA); Turismo de los Pueblos (TRC.1); Turismo en Compañías o Colonias de Campesinos (TRC.2); Turismo en Comunidades Indígenas (TRC.3); Turismo en Granjas-Escuelas (TG)	Dos (2) Jornales Mínimos
Revalidación de Turismo Naturaleza en la Modalidad de Pesca.	Un (1) Jornal Mínimo
Revalidación de Puertos con fines Turísticos de propiedad privada.	Un (1) Jornal Mínimo

3. TASAS DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

Otras Tarifas	Cantidad de Jornales
Cambio de Razón Social de Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.	Un (1) Jornal Mínimo
Cambio de Nombre de Fantasía de Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.	Un (1) Jornal Mínimo
Cambio de Representante Técnico Idóneo.	Un (1) Jornal Mínimo
Cambio de domicilio.	Un (1) Jornal Mínimo
Cambio de categoría.	Un (1) Jornal Mínimo
Reapertura de Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.	Dos (2) Jornales Mínimos
Incorporación de vehículos.	Un (1) Jornal Mínimo
Solicitud de Cese Temporal o Definitivo.	Dos (2) Jornales Mínimos
Fiscalización ordinaria. (*)	Un (1) Jornal Mínimo
Fiscalización extraordinaria.	Dos (2) Jornales Mínimos
Inscripción de oficio.	Un (1) Jornal Mínimo
Habilitación de sucursales.	Dos (2) Jornales Mínimos

(*) Dicho monto deberá ser abonado por cada edificio ser fiscalizado, de diferente ubicación, independientemente que se encuentre bajo la misma titularidad.

